



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: N° EX-2018-16392943-APN-DAC#CONEAU RESO UNTREF

N° EX-2018-16392943-APN-DAC#CONEAU: SIED, Universidad Nacional de Tres de Febrero. Resolución considerada por la CONEAU el día 25 de marzo de 2019 durante su Sesión N°500, según consta en el Acta N°500.

VISTO: la solicitud de validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, el Acta N° 481/18 de aprobación de la nómina de pares, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 44 y 46), el Decreto Reglamentario N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), las Resoluciones ME N° 2641/17 y 4389/17, y la Ordenanza CONEAU N° 66/18 y,

CONSIDERANDO:

1. La situación respecto de la evaluación externa

En relación con lo determinado en el artículo 44° de la Ley de Educación Superior, la Universidad Nacional de Tres de Febrero ha realizado su primera evaluación externa en 2009 y actualmente se encuentra realizando su segunda evaluación externa.

2. El procedimiento

El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Tres de Febrero fue presentado en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 66/18.

La CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La nómina de componentes no fue objeto de recusación por la institución.

El Comité de Pares se reunió entre los días 10 y 13 de julio de 2018 y, con base en sus observaciones la CONEAU elaboró un informe del cual se corrió vista a la institución. Con fecha 16 de noviembre de 2018 la institución remitió la respuesta a la CONEAU, la que fue evaluada por el Comité de Pares, cuyos aportes sirvieron para emitir la presente resolución.

3. Los fundamentos que figuran en el Anexo 1 (IF-2019-19360821-APN-DEI#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°500.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Recomendar a la Secretaría de Políticas Universitarias - SPU del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la validación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la Secretaría de Políticas Universitarias al momento de otorgar la validación, la consideración de las observaciones realizadas en el Anexo 1 sobre los siguientes componentes:

1. Tecnologías previstas para sostener el proyecto pedagógico (proyecciones que tengan que ver con Entornos Virtuales de enseñanza y aprendizaje u otras tecnologías) (Ref. RM N° 2641/17. Anexo, Sección I, Punto 2.07).
2. Instancias de investigación vinculadas con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).

ARTÍCULO 3º.- Al momento de la evaluación de las carreras de pregrado, grado o posgrado para su acreditación y/o reconocimiento oficial del título deberá asegurarse que los componentes del SIED estén debidamente implementados en el funcionamiento de dichas carreras.